RD 2245

32

51

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PROVIDENCIA GOC

A : PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

DE : GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF. : CANCELACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2018 "ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET Y VPN – ID N° 346.042.

FECHA : 09 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Señora Presidenta:

Me dirijo a Usted y por su intermedio los Señores miembros del Directorio, a los efectos de remitir a consideración la respectiva conclusión en relación a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2018 "ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET Y VPN – ID N° 346.042., conforme cuanto se expone:

1. ANTECEDENTES:

a) Resolución del Directorio N° 1510/2018 de fecha 14 de setiembre de 2018.
b) Pliego de Bases y Condiciones.
c) Acta de Apertura de Ofertas N° 24/2018 de fecha 23 de octubre de 2018.
d) Informe de Evaluación de fecha 29 de octubre de 2018.
e) Providencia GOC N° 151/2017 de fecha 30 de octubre de 2018.
f) Resolución del Directorio N° 1956/2018 de fecha 01 de noviembre de 2018.
g) Nota GOC Nº 303/2018 de fecha 06 de noviembre de 2018.
h) Nota GOC Nº 304/2018 de fecha 06 de noviembre de 2018.
i) Interno Informática de fecha 06 de noviembre de 2018.

2. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES:

Que, por Resolución del Directorio N° 1510/2018 de fecha 14 de setiembre de 2018 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2018 " ENLACE ALTERNATIVO Y VPN" – ID Nº 346.042* el Directorio de la CONATEL ha resuelto la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, autorizar el Llamado, como así también dispuso la conformación del Comité de Evaluación para el llamado y autoriza a la Gerencia Operativa de Contrataciones la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes;

Que, de conformidad a la convocatoria de la licitación, en fecha 23 de octubre de 2018 se dio lugar a la Recepción de Ofertas y Apertura de Ofertas, la cual fue instrumentada mediante Acta de Apertura de Ofertas N° 24/2018;

Que, prosiguiendo con el proceso licitatorio, en fecha 29 de octubre de 2018 el Comité de Evaluación conformado por Resolución del Directorio N°1510/2018 de fecha 14 de setiembre de 2018 remite a la Gerencia Operativa de Contrataciones la recomendación de adjudicación para refrendar el mismo si correspondiere;

Que, en fecha 30 de octubre de 2018, a través de la Providencia GOC N°151/2018 la Gerencia Operativa de Contrataciones somete a consideración del Directorio de la CONATEL, la recomendación del Comité de Evaluación, como así también la revisión realizada a dicho informe;

Que, prosiguiendo con el proceso licitatorio por Resolución del Directorio Nº 1956/2018 de fecha 01 de noviembre de 2018 "*POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2018 " ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET Y VPN*" – ID Nº 346.042, se adjudica la misma a la firma Tecnología en Electrónica Informática S.A. (TEISA) – RUC Nº 80013979-8, por un precio total de Gs. 149.452.196.- (guaraníes ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento noventa y seis) IVA Incluido;

Que por nota GOC Nº 303/2018 de fecha 06 de noviembre de 2018 se comunica a la firma Tecnología en Electrónica Informática S.A. (TEISA), la adjudicación correspondiente a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2018 " *ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET Y VPN*" – ID Nº 346.042.

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

Que por nota GOC Nº 304/2018 de fecha 06 de noviembre de 2018 se comunica a la firma Telefónica Celular del Paraguay S.A. (TELECEL S.A.), la adjudicación correspondiente a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2018 *" ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET Y VPN"* – ID Nº 346.042.

Que, por Interno Informática de fecha 06 de noviembre de 2018, el Departamento de Informática en relación al proceso de contratación de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2018 *"ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET Y VPN"* – ID Nº 346.042, solicita la cancelación del mismo, en razón a la necesidad de actualizar los parámetros técnicos del citado llamado, para que de esa forma obtener un mejor servicio;

Que, por otra parte considerando que la fecha la necesidad objeto del presente llamado se encuentra extinta, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la Institución;

Que, vista que a la fecha aún no fue formalizado el contrato entre la convocante y el adjudicatario y ante la solicitud realizada por el área requirente, la convocante puede resolver cancelar el llamado a Licitación en virtud al Artículo 31 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS";

Que, de lo mencionado anteriormente se transcribe la norma la cual establece cuanto sigue: Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, menciona cuanto sigue: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*";

Que, de lo mencionado, debe recalcarse que la normativa de contrataciones públicas faculta a la Administración a cancelar un procedimiento de Licitación por acto unilateral;

Que, ciertamente la contratación pública tiene por finalidad principal la satisfacción del interés público o general, y en principio está diseñado a concretar a dicho fin un régimen de derechos y obligaciones recíprocos con los particulares, para lo cual se establecen reglas que garantizan el acceso y competencia justos y lograr las mejores condiciones de contratación para el Estado;

Que, en ese orden de ideas entendiendo el objetivo mismo de la Licitación, es de suponerse que la Administración cuenta con ciertas atribuciones que le permiten realizar prerrogativas que se dan en todas las etapas de la contratación, desde la fase de preparación hasta la fase de ejecución del contrato, y que en nuestra legislación le faculta a dar por terminado el procedimiento de Licitación, mediante la cancelación o bien, en la etapa contractual mediante la modificación unilateral del contrato por motivos de interés público;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el cual incluye en sus principios la economía y eficiencia, que obligan a las Instituciones a sujetarse a la racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de los Recursos del Estado;

Que, el conocimiento y aceptación por parte de los oferentes que se han presentado, de la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar una contratación, prueba del mismo son las Instrucciones a los Oferentes (IAO) Adquisición de Bienes/Prestación de Servicios Aprobada por Resolución DNCP N° 1510 de fecha 26 de abril de 2018, la cual en el inciso E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, punto 39 - DERECHO DE LA CONVOCANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS, establece cuanto sigue: "*La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes*";

Que, con la decisión de cancelar no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni del Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual resulta pertinente aplicar a la convocatoria de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2018 "*ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET Y VPN*" – ID Nº 346.042;

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

Que, en la referida Licitación, existen fundamentos de orden técnico como la extinción de la necesidad de adquirir el servicio durante el ejercicio fiscal 2018;

Que, por lo expuesto, y considerando lo manifestado y que el llamado a la fecha encuentra aún publicado en el SICP, y que de proseguir con el mismo, pudiera ocasionar daño o perjuicio a la Institución, se solicita cancelar el presente llamado por las razones expuestas;

3. CONCLUSION:

Por prudencia administrativa para el manejo de la cosa pública, se solicita la cancelación de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2018 "*ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET Y VPN*" – ID Nº 346.042, conforme al exordio del presente documento, salvo mejor parecer.

Atentamente.

C.P. VICTOR H. CARDOZO ORTEGA
GERENTE INTERINO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Prov. SG N 7760/18 09 NOV. 2018

CONATEL
Secretaría General

[ ] Presidencia	[ ] Dpto. Informática
[ ] G. Internacional	[ ] Dpto. Comunicación Social
[ ] G. Servicios de Telecomunicaciones	[ ] Asesoría Legal
[ ] G. Planificación y Desarrollo	[ ] Auditoría Interna
[ ] G. Operativa de Contrataciones	[ ] Sec. Privada
[ ] G. Radiocomunicaciones	[X] Directorio
[ ] G. Adm. Financiera	[ ] Sindicatura
[ ] G. Supervisión y Control	[ ] División de Protocolo
[ ] G. Capital Humano	[ ] .....
[ ] Gabinete Técnica	

Observaciones:.....

ESTEBAN ARANDA FILARTIGA
Secretario General
CONATEL

Doc. Int. N 1643/18
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO EN FECHA 09/11/18
A LAS 10:00 HS.
POR José O FIRMA:
Funcionario

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Fecha: 06/11/2018

INTERNO INFORMÁTICA

A : GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES;
De : DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA;
REFERENCIA : Solicitar cancelación de Llamado.

SEÑOR GERENTE:

Tengo a bien dirigirme a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de solicitar la cancelación del Llamado LCO Nº 07/2018 – ID 346042 – "Enlace alternativo de Internet y VPN".

El presente pedido obedece a la necesidad de actualizar los parámetros técnicos del citado llamado, para de esa forma obtener un mejor servicio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

Ing. Osvaldo Ayala
Jefe – Departamento de Informática

CONATEL
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DPTO. DE CONTRATOS
DPTO. DE GESTION DE CONTRATACION
ASESORIA - GCO
SECRETARIA